

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y TV DIGITAL. SOLICITUD CUENTA

Las presentes condiciones regirán las relaciones entre la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL CABRERA LIMITADA (en adelante la Cooperativa) y los usuarios del servicio de acceso a Internet y TV Digital.

La firma de la presente solicitud supone la aceptación de todas las condiciones aquí previstas y las que se les comunique en el futuro.

OBJETO: La Cooperativa prestará al usuario el servicio de Internet y TV Digital con las características descriptas en la solicitud de servicio.

La Cooperativa se obliga a proveer al usuario únicamente el acceso a Internet y en ningún caso garantiza la existencia de servicios, contenidos o redes en Internet, ni la posibilidad de uso o la disponibilidad de acceso a los diferentes servicios o sitios existentes en Internet, las que serán de entera responsabilidad de los proveedores de cada uno de los servicios.

La Cooperativa no será responsable por el contenido de la información o datos que circulen por Internet y/o TV Digital, exonerando el solicitante a la Cooperativa, de toda responsabilidad que pudiera surgir en razón de infracciones a las leyes de propiedad intelectual, difamación, calumnia, o cualquier otro acto de terceros fuera de control de la Cooperativa. El usuario tendrá derecho a la utilización de los servicios contratados responsabilizándose de los contenidos que curse o reciba a través del mismo. Queda expresamente prohibida la transmisión de datos que atente contra derechos de terceros, la moral y la legislación vigente.

EQUIPAMIENTO: Para la provisión del servicio contratado, la Cooperativa entregará al usuario los equipos de hardware necesarios en comodato, los que serán debidamente individualizados en la solicitud de servicio. Queda prohibido que el usuario entregue a terceros, a cualquier título, los equipos que hubiese recibido de la Cooperativa, como así también alterar su configuración, modificarlos, romper sellos e intervenirlos o romper o cambiar cualquiera de sus piezas o elementos que sean parte integrantes de los mismos. Los daños que se ocasionen por manipulación inadecuada o prohibida, por negligencia o por fenómenos climáticos, serán de responsabilidad del usuario. Solo en caso de mal funcionamiento de los equipos por defectos de fabricación la Cooperativa procederá a la reparación o reemplazo del equipo. El usuario deberá devolver los equipos instalados por la Cooperativa en las mismas condiciones que le fueron entregados o su valor en dinero. Se adjunta al mismo la Orden de Instalación con identificación de dichos equipos NUMERO DE SERIE GZ23040383110103

DURACIÓN Y CONDICIONES: El plazo de duración de estas condiciones es de 12 meses contados a partir de la habilitación del servicio, y será renovado automáticamente por períodos iguales, de no mediar comunicación fehaciente en contrario a la otra parte, con una antelación mínima de 30 días.

Transcurridos los 12 primeros meses de vigencia del presente contrato, cualquiera de las partes podrá rescindir esta solicitud sin invocación de causa siempre que no se encuentre en mora en sus obligaciones, preavisando esa circunstancia a la otra parte con 30 días de anticipación; la rescisión en estas condiciones no generará cargos indemnizatorios de ninguna especie. El USUARIO deberá comunicarse por un medio fehaciente del 1 al 20 de cada mes para notificar la cancelación del contrato. La rescisión anticipada del contrato generara un costo extra para el USUARIO.

CONDICIONES DE PAGO y PRECIO:

Todo trámite vinculado al servicio debe ser realizado por el titular de la cuenta en forma personal sin excepción.

El usuario cuenta con toda la información necesario para realizar el pago a término.

Las facturas se envían en forma electrónica al correo electrónico/teléfono que nos provea el usuario al dar el alta del servicio, quedando bajo su responsabilidad controlar la recepción del mismo o reclamar en caso de no recibirlo.

EL USUARIO se obliga al pago del abono por mes adelantado, según los precios que declara conocer y aceptar.

Los pagos deberán ser realizados por el USUARIO entre los días 05 a 19 de cada mes.

Los precios podrán ser modificados en cualquier momento por la Cooperativa. Dicho cambio será notificado por la Cooperativa al USUARIO por cualquier medio con una anticipación de 30 días, previo a su entrada en vigencia.

La mora en el pago de las facturas, devengara un interés igual a la tasa de interés aplicada por la Cooperativa en sus demás servicios.

La falta de pago en término de una factura facultará a la Cooperativa a suspender el servicio inmediatamente hasta la efectiva cancelación de la deuda.

La suspensión y/o baja del servicio no libera al USUARIO de su obligación de pago del total de los abonos que corresponden al período mínimo contratado, incluyendo el reclamo de los abonos impagos.

SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO: Para solicitar la baja del servicio y resolución del contrato, el usuario deberá tener la cuenta, sin saldos pendientes y devolver los equipos entregados en COMODATO antes de que culmine el mes.

En caso de que el usuario cambie de domicilio y su intención sea el traslado del servicio, deberá solicitar dicho traslado en el sector de Atención al Cliente de la Cooperativa poniendo los equipos a disposición para que personal del área de Telecomunicaciones realice el retiro, traslado y nueva conexión en el nuevo domicilio declarado, todo ello con los gastos a cargo del Cliente.

Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiere corresponderle, la Cooperativa tendrá derecho a suspender la prestación del Servicio en forma automática e inmediata, sin necesidad de requerimiento previo alguno, en caso de falta de cumplimiento por parte del usuario de cualquiera de las obligaciones que ha contraído por el presente. -

Las suspensiones se realizan pasado el segundo vencimiento y la habilitación 24/48 hs dependiendo el medio de pago utilizado por el cliente ya que la cooperativa depende de los archivos emitidos por la entidad cobradora. -

En caso de deuda una vez notificado y pasado el tiempo de gracia (6 meses) la cooperativa dará inicio a la próxima instancia que es informar al VERAZ donde será informado a la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Quedara a cargo del mismo los gastos y los inconvenientes que implican estas acciones.

CONCLUSIÓN FINAL:

A todos los efectos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, renunciando expresamente a todo Fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los lugares indicados al dorso. En prueba de conformidad el usuario suscribe la presente solicitud. -

